

RESOLUCIÓN N°: 2404/20.-

Ramallo, 27 de abril de 2020

VISTO:

La iniciativa del ante proyecto de Ley de Creación de un Tributo Extraordinario a las Grandes Riqueza, por única vez, en el marco de la pandemia del Coronavirus, que es de conocimiento público;

CONSIDERANDO:

Que dicho Tributo podría alcanzar a los patrimonios de personas humanas que están por encima del equivalente a los 200 millones de pesos, correspondiendo a menos de 12 mil personas de la población argentina que tiene ese nivel de riqueza, según sus declaraciones de Bienes Personales;

Que el universo realmente alcanzado por el Tributo sería de 1,1% del total de quienes presentan declaraciones al impuesto a los Bienes Personales o dicho de otro modo el 0,08% de la Población Económica Activa, que mide regularmente el INDEC;

Que la Tasa sobre el valor de los bienes declarado sería de entre el 2 y el 3,5% no modificando la condición patrimonial de los contribuyentes alcanzados;

Que se trata de un aporte extraordinario, por única vez y con una asignación determinada, es decir, destinado a adquirir productos vinculados a la crisis sanitaria, a fortalecer la cobertura alimentaria a personas con bajos ingresos y a asistir a las Pymes más castigadas por la crisis, con el objetivo de ayudar a sostener el empleo;

Que se trata de un aporte que responde a la necesidad imperiosa de conseguir recursos, sin que éste le cambie a nadie sus condiciones de vida ni de acumulación de riqueza;

Que teniendo en cuenta que se trata de una medida claramente redistributiva tendiente a la obtención de recursos por parte del Estado y que en tal los municipios, como parte del sistema democrático institucional; reconoce la necesidad de pronunciarse, ya que todo aquello que contribuya a nutrir de recursos al Estado Nacional, redundará en beneficios de nuestro Municipio;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN SUS DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el apoyo y respaldar a la iniciativa y sanción del **Proyecto de Ley de Tributo Extraordinario a las Grandes Riquezas**, en el marco de la Pandemia del Coronavirus (**COVID-19**), declarado por Decreto 297/2020 del PEN (DECNU-2020-APN-PTE – Disposiciones), que está afectando al pueblo Argentino en su conjunto y con mayores perjuicios para los sectores sociales más postergados y de ingresos medios.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a ambas Cámaras de la Legislatura Bonaerense y a ambas Cámaras del Congreso Nacional-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a los medios de comunicación y publíquese en las redes sociales de éste Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.-----

